

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Bole-
tín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio
de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse
remitiendo su importe en libranza del Tesoro
ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada
al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-
tración sólo dará los números, previo el pago
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-
da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y
territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los
veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra
cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y
desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma
provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban
este BoleTín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-
bilidad de conservar los números de este BoleTín, coleccionados
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al
final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q. D. G.) y Augusta Real familia conti-
núan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Noviembre 1895.)

SUSCRIPCIÓN

iniciada por la Excm. Diputación provincial en
socorro de las comarcas inundadas por los ríos
Jalón y Jiloca.

Pesetas.

SUMA ANTERIOR 10.348'35

Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,
producto de la función celebrada en
el Teatro Principal el día 18 del co-
rriente mes 2.068'50

TOTAL 12.416'85

(Se continuará)

El Presidente, el Marqués de Villafranca de
Ebro.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil,
Agentes de vigilancia y demás dependientes de
mi Autoridad, procedan á la busca y captura del
soldado desertor del batallón cazadores de Barbas-
tro, núm. 4, Miguel Tobajas Troche, fugado de
esta capital y cuyas señas se insertan á continua-
ción, poniéndolo á disposición de este Gobierno,
caso de ser habido.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1895.—El Gober-
nador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Edad 19 años, 10 meses y 21 días, soltero, esta-
tura 1'550 milímetros, pelo castaño, cejas íd., ojos
negros, nariz regular, barba clara, boca regular,
color sano.

CIRCULARES

Según me participa el Alcalde de Grisel, se ha
declarado la enfermedad variolosa en un ganado
lanar de la propiedad de D. Manuel Tejero, veci-
no de dicha localidad, y á fin de evitar la propa-
gación de la referida enfermedad, se le ha señala-
do para pastar el cuartel denominado «Carral
nuevo», con el abrevadero en la balsa de dicho
carral.

Lo hago público por medio de este periódico

oficial á fin de que llegue á conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Según me participa el Alcalde de Ricla, se ha declarado la enfermedad variolosa en un ganado lanar de la propiedad de D. Dámaso Marin, vecino de dicha localidad, y á fin de evitar la propagación de la referida enfermedad, se le ha señalado para pastos el terreno denominado «Puyalón», entre las carreteras de Calatorao y Borja.

Lo hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Santiago la cátedra de Física y Química dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura

análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de la Coruña la cátedra de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en el Instituto de Logroño la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de

esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

SECCIÓN SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por traslado á otra del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 999 pesetas y 80 céntimos y 250 para auxiliar temporero, cobrables por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se convocan aspirantes á dicho destino hasta el día 12 del próximo Diciembre; advirtiéndoles que deberán dirigir las solicitudes documentadas al que suscribe en el plazo indicado, pasado el cual se proveerá.

Illueca 24 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Pascual Vicente.

D. Vicente Pinedo y Varela, Agente ejecutivo del pueblo de Nonaspe, por débitos á fondos municipales:

Hago saber: Que el día 11 de Diciembre del corriente año, y hora de las diez de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas en este expediente á D. Joaquín Abiac Roc, como ex Alcalde de esta localidad, deudor á fondos municipales, declarado responsable al pago de 2.713 pesetas por débitos al Municipio, con más el interés de demora al 6 por 100, dietas y costas del expediente, sirviendo de tipo para esta subasta las cantidades que se detallan á continuación; debiendo advertir que si no se presentase licitador

alguno, se adjudicarán las fincas á la Municipalidad para su incautación.

Fincas de D. Joaquín Abiac Roc, su situación y cabida.

Tipo de subasta.
Pesetas.

Núm. 1. Una porción de masada, situada en el término municipal de Mequinenza, partida de Val Perera, cuya cabida no consta, adquirida de José Llop Calaf; lindante con Francisco Bielsa, Miguel Reyes, Valentín Ibarra y carretera; con un líquido imponible de 138 pesetas: capitalizado en..... 2.760

Núm. 2. Otra porción de masada en el mismo pueblo de Mequinenza, en la misma partida de Val Perera, cuya cabida tampoco consta, adquirida de Francisco Bielsa; lindante con Faustino Vallsespí, Miguel Benabén, José Llop Falqué, viuda de Francisco Llop y Joaquín Abiac; con un líquido imponible de 45 pesetas 50 céntimos: capitalizada en... 910

Núm. 3. Una casa labor enclavada en la porción demarcada anteriormente, con paridera; con un líquido imponible de 17 pesetas 50 céntimos: capitalizada en.... 427

Total..... 4.097

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe de la misma. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio, los gastos que haya anticipado.

En Nonaspe á 26 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Vicente Pinedo.

SECCIÓN SÉPTIMA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Cédula de notificación y citación

En los autos civiles que en apelación penden ante esta Audiencia territorial, procedentes del Juzgado de primera instancia de Borja, entre don Carmelo Pérez de Petinto, por sí y como apoderado de 12 vecinos de Mallén y uno de Zaragoza, de una parte, y de otra el Ayuntamiento de Novillas y varios vecinos del mismo pueblo, sobre aprovechamiento de hierbas de diversas dehesas, la Sala de lo civil de la referida Audiencia, proveyendo á escrito presentado por la representación de los apelados, dictó la siguiente providencia:

«Al margen.—Señores: Ramírez, Monfort, Gutiérrez y Campoamor.—Zaragoza 18 de Noviembre de 1895.—En lo principal por hecha la manifestación que contiene; al primer otrosí por renunciadas las posiciones con las reservas que ex-

presa; al segundo, hágase saber á Raimundo Chau-re que el Procurador Ibáñez cesó en el ejercicio de su cargo, y se le señala el plazo de 15 días para que comparezca por medio de otro Procurador con poder bastante, apercibiéndole con que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la apelación; y al tercer otrosí, llámese por edictos á los herederos de D. Pedro Villanueva, señalándoles el plazo de 15 días para que comparezcan con la representación de Procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos de la apelación.—Rubricada.—Ante mí, F. Javier Comín.»

Y para que sirva de llamamiento en forma legal á los herederos del D. Pedro Villanueva, extendiendo la presente cédula que firmo en Zaragoza á 23 de Noviembre de 1895.—El Oficial de Sala, Licdo. Mariano Clavero Balaguer.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Grao, de 27 años, casado, de oficio dibujante, y á su esposa Mercedes N., para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de recibirles indagatoria é ingresen en la Cárcel en prisión provisional, todo lo cual se halla decretado por auto de este día en causa que se sigue contra los mismos sobre estafa; previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades de cualquier orden y jerarquía que sean, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, cuyo paradero actual se ignora, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 21 de Noviembre de 1895.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Angel Barón.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Gil Magallón, natural de El Buste, hijo de Manuel y Nicasia, de 48 años de edad, viudo, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de La Almunia, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de recibirle declaración en la causa que se sigue contra el mismo sobre malversación de caudales; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial pro-

cedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirla disponer su traslación con las seguridades debidas á las Cárceles públicas de esta ciudad, por hallarse decretada su prisión.

Dada en Zaragoza á 22 de Noviembre de 1895.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Justo Emperador.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa sobre estafa de dinero á Matías Aloy Troc, se cita á dicho sujeto, el cual habitó calle de Constantino, número 9, de esta ciudad, ignorándose su actual domicilio, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia de la administración de justicia, acordada en el sumario de referencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1895.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Caspe

D. Teodoro Paracuellos Villanova, Abogado, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido, por indisposición del propietario:

Por este sexto y último edicto hago saber: Que transcurridos que sean seis meses, á contar desde el 20 de Junio último, en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad, D. Antonio Sauras Barberán, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios hecho por el mismo en la Caja general de Depósitos de Zaragoza, durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo; lo cual se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador.

Dado en Caspe á 21 de Noviembre de 1895.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado celebrar Junta general de regantes el día 10 del próximo Diciembre en la Secretaría del mismo, á las nueve de la mañana, para dar conocimiento del movimiento de caudales durante el ejercicio del año actual, y presentar á la aprobación el presupuesto del año 1896, y para la elección de cinco Vocales para Sindicato y el Jurado de riegos.

Gelsa 24 de Noviembre de 1895.—El Presidente, Ricardo Aranguren.